

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE YUNCOS”, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Ciudad de Toledo, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, D. ÁNGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, se reúnen, como vocales: D. JUAN FRANCISCO ESTEBARANZ CRISTÓBAL, jefe del Servicio de Secretaría y Documentación; D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, Vice Interventor; D. ANGEL BARROSO CARMONA, Adjunto a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras; D. CARLOS CANO MATA, Jefe del Servicio de Arquitectura; y como Secretario, D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. GERMÁN SÁNCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito al citado servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obras de «**Acondicionamiento de zonas verdes en el municipio de Yuncos**», cuyo total presupuesto de licitación es de 72.406,47 euros (IVA incluido).

Por el Sr. Secretario de la Mesa, se da cuenta en primer lugar, de haberse cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y acordado por la Mesa de Contratación en el acto celebrado el día 27 de octubre del presente año, en relación con los licitadores núm. 4.- GOSADEx, S. L., y núm. 12.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., cuyas ofertas podrían contener valores anormales o desproporcionados.

Se constata que las dos empresas requeridas han presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de sus ofertas, siendo remitida dicha documentación al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

Los asistentes de la Mesa toman conocimiento del informe emitido con fecha 8 de noviembre del año en curso por el Servicio de Arquitectura, que figura como ANEXO a la presente acta como parte integrante de la misma, en el que se concluye que: Ninguna de las dos empresas justifica de manera objetiva las bajas de sus ofertas, por lo que no se garantiza su cumplimiento en caso de resultar adjudicatarias.

En consecuencia, los miembros de la Mesa por unanimidad, acuerdan hacer suyo el informe al que se ha hecho referencia y formular al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Núm. 4.- GOSADEx, S. L..

Núm. 12.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

Segundo. - CLASIFICAR las DIECIOCHO (18) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	CLASIFICACIÓN			
	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	KEVISCO, S. L.	46.938,54	9.857,09	56.795,63
2	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	47.713,55	10.019,85	57.733,40
3	MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	47.800,76	10.038,16	57.838,92
4	AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO SCCM	48.925,00	10.274,25	59.199,25
5	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. (Grupo Lozoya)	48.930,19	10.275,34	59.205,53
6	TECNOASFALTO PAVIMENTOS Y FIRMES, S. L.	48.949,17	10.279,33	59.228,50
7	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S. L.	49.128,10	10.316,90	59.445,00
8	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S. L. (Grupo Lozoya)	49.229,39	10.338,17	59.567,56
9	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S. L.	49.295,86	10.352,13	59.647,99
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.	49.404,00	10.374,84	59.778,84
11	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	50.510,99	10.607,31	61.118,30
12	SEFOMA, S. L.	52.010,66	10.922,24	62.932,90
13	INPORMAN BUILDING. S.A.U.	52.449,05	11.014,30	63.463,35
14	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S. L.	53.736,37	11.284,64	65.021,01
15	OBRAS Y SERVICIOS VALDI, S.L.	58.044,00	12.189,24	70.233,24
16	SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S. L.	59.800,00	12.558,00	72.358,00
17	LA POVEDA 2004, S. L.	59.840,06	12.566,41	72.406,47
18	INACON PROYECTOS DE INGENIERÍA APLICADA, S. L.	59.840,06	12.566,41	72.406,47

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

Cuarto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor de la empresa KEVISCO, S. L. en los siguientes términos:

Precio neto: 46.938,54 euros.
IVA: 9.857,09 euros.
Importe Total: 56.795,63 euros.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Quinto.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, cuando son las nueve horas de la fecha expresada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firman los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the bottom left, there is an official circular stamp of the 'ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL TOLEDO' and 'SERVICIO DE CONTRATACIÓN'. The signatures are written over the stamp and extend across the bottom of the page.



Área de Cooperación e Infraestructuras

Servicio de Arquitectura y Urbanismo

ANEXO

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS REFERENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL "ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE YUNCOS".

En contestación a su oficio N° de salida 201700000190 de fecha 3 de noviembre de 2017, en el cual se solicita la emisión del presente informe técnico, respecto a la viabilidad o no de la ejecución de la obra en cuestión por parte de aquellos contratistas cuya oferta pudiera ser considerada desproporcionada o anormal, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

- Se recibe la documentación justificativa de oferta de la siguiente empresa licitadora:

PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

Tal justificación consiste en:

1. Justificación de manera objetiva de una reducción en el beneficio Industrial, del 6% al 1%.
2. Justificación de manera objetiva de la reducción de Gastos Generales hasta aproximadamente un 6,35% y aportación de gastos de personal en el Estudio de Gastos Generales.
3. Algunos de los importes y los cálculos del "Anexo 1. Desglose de la oferta" son erróneos.
4. La descomposición de precios de las unidades de obra desglosa el rendimiento de la mano de obra en la ejecución de la partida correspondiente, el precio/hora del trabajador que desarrolla los trabajos y el precio del material necesario para ejecutar dicha partida de obra: El rendimiento de la mano de obra en la ejecución debe ser razonable desde el punto de vista técnico, el precio de la hora del trabajador no debería estar por debajo del Convenio de Construcción vigente al objeto de no vulnerar los derechos de los trabajadores a los que hace referencia el art. 152.3 del T.R.L.C.S.P. en el que textualmente se cita como "disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación", y el precio del material debería estar refrendado por el compromiso expreso del suministrador del material para esta obra concreta. No existe relación de ofertas de suministros y subcontratas de partidas del proyecto. Tampoco existe descomposición de partidas con sus correspondientes rendimientos de mano de obra y materiales, no quedando correctamente definido ninguno de los precios unitarios de su valoración, por lo que no se justifican objetivamente.

Por tanto, el abajo firmante consideran que la oferta presentada por PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L. no justifica de manera objetiva la baja del 32,57 %, no garantizando ser cumplida la oferta presentada, en caso de resultar adjudicataria.

GOSADEx, S. L.

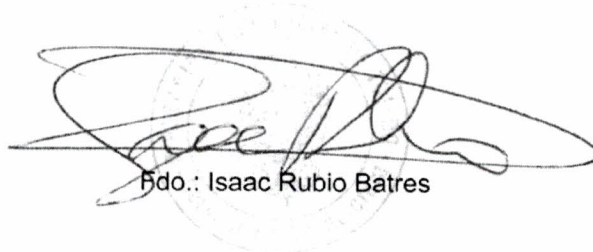
Tal justificación consiste en:

1. La documenta presentada no contiene ninguna justificación cualitativa ni cuantitativa para realizar estudio objetivo técnico. No contiene la descomposición de precios de las unidades de obra que desglosa el rendimiento de la mano de obra en la ejecución de la partida correspondiente, el precio/hora del trabajador que desarrolla los trabajos y el precio del material necesario para ejecutar dicha partida de obra: El rendimiento de la mano de obra en la ejecución debe ser razonable desde el punto de vista técnico, el precio de la hora del trabajador no debería estar por debajo del Convenio de Construcción vigente al objeto de no vulnerar los derechos de los trabajadores a los que hace referencia el art. 152.3 del T.R.L.C.S.P. en el que textualmente se cita como "disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación", y el precio del material debería estar refrendado por el compromiso expreso del suministrador del material para esta obra concreta. No existe tampoco relación de ofertas de suministros y subcontratas de partidas del proyecto.

Por tanto, el abajo firmante consideran que la oferta presentada por GOSADEx, S. L. no justifica de manera objetiva la baja del 29,31 %, no garantizando ser cumplida la oferta presentada, en caso de resultar adjudicataria.

Toledo, 8 de noviembre de 2017

El Arquitecto Técnico



Fdo.: Isaac Rubio Batres

Firmado por RUBIO BATRES ISAAC - DNI 03867036T
el día 08/11/2017 con un certificado emitido por
AC Administración Pública